



Oficio IEM-SE-1123/2022

Morelia, Michoacán a 23 de noviembre de 2022

**C. Javier López,**  
Encargado de la Asamblea Municipal de  
Tuzantla, Michoacán por la Organización  
Ciudadana denominada "Vía Democrática para Michoacán A.C.",  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo el 17 diecisiete de noviembre actual, en el municipio de Tuzantla, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán, A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-349/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán

Recibi 23/11/2022



Elaboró	José Benjamín Padilla Huerta
Revisó	Ma. de los Ángeles Arreguín Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

Recibir Original  
23/11/22  
f.g.





## ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-349/2022

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A. C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO".-----

En el municipio de Tuzantla, Michoacán, siendo las 14:59 catorce horas con cincuenta y nueve minutos del 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito **José Benjamín Padilla Huerta**, funcionario del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós, y oficio con clave IEM-SE-943/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio conocido ubicado en la localidad de Caña Quemada, municipio de Tuzantla, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "Vía Democrática para Michoacán A. C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "Michoacán Primero".-----

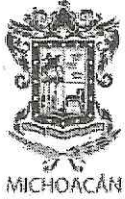


INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

A este acto asistió por parte de la organización, el ciudadano **Javier López**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistió **Alejandro Quiroz Sandoval**, en cuanto encargado de la Asamblea por parte de este Instituto y como capturista. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

SIA [illegible]

[illegible]



IEM-OE-AM-349/2022

## HECHOS

I. Que siendo las 14:59 catorce horas con cincuenta y nueve minutos, estando presente de manera personal y directa en el domicilio conocido ubicado en la localidad de Caña Quemada, municipio de Tuzantla, Michoacán, cerciorado de lo anterior en virtud de que el lugar coincide con el descrito en el Informe sobre la examinación al lugar de realización de asamblea que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2022; hago constar que el inmueble consiste en una cancha de basquetbol con piso de cemento y techo alto de lámina al aire libre, en el cual se han instalado aproximadamente 40 cuarenta sillas y una mesa a efecto de llevar a cabo la asamblea. Acto seguido, procedo a hacer constar que se encuentra presente en el domicilio el ciudadano **Javier López**, quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, y quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación 1374749858, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quórum legal, es de **33 treinta y tres** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos, se instaló la mesa de registro, atendida por el responsable de ésta designado por el Instituto, quien a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargará de registrar a las y los ciudadanos que así lo soliciten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o la SIIAPE<sup>1</sup>, antes denominada FUAR<sup>2</sup>, acompañada de una identificación oficial con fotografía. Asimismo, previo al registro, el responsable en comento verificará que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al municipio respectivo. -

III. Siendo las 16:00 dieciséis con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar que en el punto de captura instalado, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si es su interés el afiliarse al partido político local en

<sup>1</sup> Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

<sup>2</sup> Formato Único de Actualización y Registro.

SWANSON

SWANSON



IEM-OE-AM-349/2022

formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Se hace constar que las y los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, el capturista procedió a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana,

consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

Posteriormente, siendo las 17:00 diecisiete horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **16 dieciséis personas afiliadas válidas para efectos de quórum**, sin que existieran personas formadas en la fila para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quórum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, a la Encargada de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**.-----

V. Virtud de ello, la ciudadana **Javier López**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, presentó escrito simple al ciudadano **Alejandro Quiroz Sandoval**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a

St. Paul

St. Paul

St. Paul

St. Paul



IEM-OE-AM-349/2022

la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el quórum requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

VI. Luego, dentro del período de prórroga de sesenta minutos que le fueron concedidos para obtener el quórum de afiliados válidos para la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos, el ciudadano **Javier López**, encargado de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al ciudadano **Alejandro Quiroz Sandoval**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto verificar el número de asistentes válidos para garantizar el quórum legal; así, se procedió a revisar el sistema y las personas que permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: 34 treinta y cuatro personas presentes, de las cuales **33 treinta y tres fueron válidas por efecto de quórum**, mientras que 1 una de ellas solicitó su afiliación, sin embargo su identificación no contenía domicilio de este municipio. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el quórum necesario para llevar a cabo la asamblea, el ciudadano **Javier López** le solicitó de manera verbal a el ciudadano **Alejandro Quiroz Sandoval**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata. -----

VII. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **17:21 diecisiete horas con veintiún minutos**.-----

VIII. Se hace constar que el ciudadano Javier López, encargado de la Asamblea por la Organización, entregó al encargado de la Asamblea por parte del Instituto, el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**. -----

IX. Se hace constar además, que se recibieron un total de 33 treinta y tres solicitudes individuales que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y alcanzan el 0.26% cero punto veintiséis por ciento del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón

SIN 15110

9



se compone de 12,712 doce mil setecientos doce ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

Con el número de ciudadanas y ciudadanos mencionado en el párrafo anterior, quedará conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**. ----

XI. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XII. Se hace constar que Roberto Cruz Rodríguez, presidió la presente asamblea; por su parte, Óscar Solís Martínez fungió como secretario de actas; y finalmente Javier López fungió como escrutador.-----





IEM-OE-AM-349/2022

XIII. Las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 33 treinta y tres votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

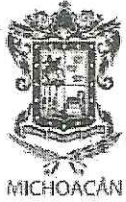
XIV. Las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegada propietaria a la C. María de Lourdes Osorio Albarrán**, con una votación de 33 treinta y tres votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegada suplente a la C. Laura Mendoza García**, con una votación de 33 treinta y tres votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XV. Habiéndose elegido a la delegada y a su suplente, el ciudadano Javier López, encargada de la asamblea por la Organización, entregó al encargado de la Asamblea por parte del Instituto la lista de la delegada electa y su suplente, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS**, por lo que las ciudadanas electas, podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva.-

XVI. El ciudadano **Javier López**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito a Alejandro Quiroz Sandoval, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus

SIN 12345

SIN 12345



IEM-OE-AM-349/2022

Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SIETE** para los efectos legales a que haya lugar.-----

XVII. Siendo las 17:32 diecisiete horas con treinta y dos minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **34 treinta y cuatro personas asistentes, 33 treinta y tres personas afiliadas** válidas para efecto de quórum y **1 una persona que solicitó su afiliación aunque tiene su domicilio en otro municipio**, de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos.-----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete** fojas útiles y **7 siete** anexos, expidiéndose por duplicado, **el día 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----

**JOSÉ BENJAMÍN PADILLA HUERTA**  
FUNCIONARIO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

1970



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”**  
Asamblea Municipal.  
Tuzantla, Michoacán  
17 de noviembre de 2022.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**ANEXO UNO**



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”**

Asamblea Municipal.

Tuzantla, Michoacán

17 de noviembre de 2022.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**ANEXO DOS**

SMITHSONIAN INSTITUTION

SMITHSONIAN INSTITUTION

Tuzantla, Michoacán a 17 de noviembre de 2022


c. Javier López

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Tuzantla  
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOCÁN AL FRENTE

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17:00 horas corresponde a 16 afiliaciones.

Recibi Javier LM



\_\_\_\_\_  
ALEJANDRO QUIROZ SANDOVAL  
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN

SMITHSONIAN INSTITUTION

WASHINGTON, D. C.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."**

Asamblea Municipal.

Tuzantla, Michoacán

17 de noviembre de 2022.

**ANEXO TRES**

Small 1000

Small 1000

**Instituto Electoral de Michoacán  
Presente**

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

**Atentamente**

*Javier LM*

**Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán**

SECRET

SECRET



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."**

Asamblea Municipal.

Tuzantla, Michoacán.

17 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO CUATRO

## atos Generales

Las normas internas de nuestra organización que establecen los deberes y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.

El orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana y nuestra determinación de eficacia.

Los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.

La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a garantizar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.



## Organización de la institución

Los principales mecanismos directos de participación de los militantes.

El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.

Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.

Se definirán funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes, las cuales estarán a cargo de comisiones autónomas.

Se crearán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.

Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las actividades cotidianas.

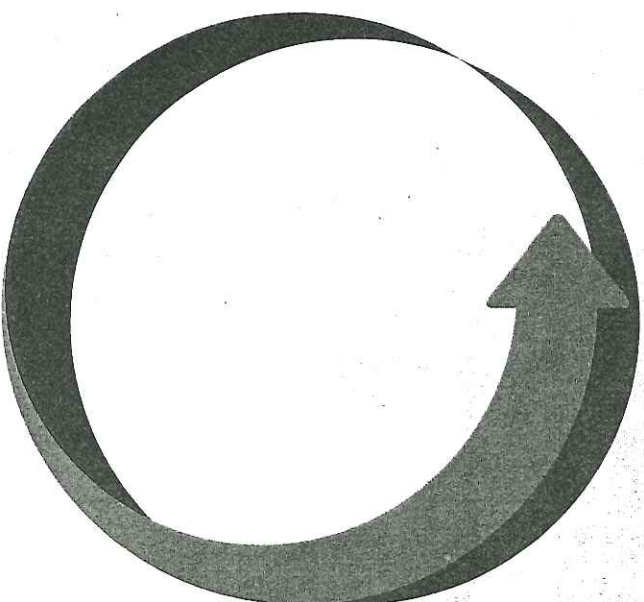
Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.

Se podrán formar parte de la lista plurinominal quienes sean candidatos de proporción relativa.

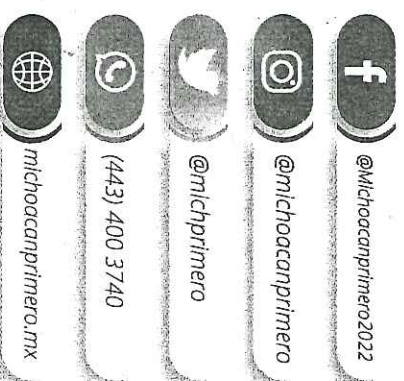


# Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.



Síguenos en:



Amado Camacho 168 - 3  
Chapultepec Oriente, Morelia  
(443) 400-3740



# Michoacán Primero

• • • Vía Democrática para Michoacán. A.C.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”**

Asamblea Municipal.

Tuzantla, Michoacán

17 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO CINCO

SEP 19 1954

1954



**Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”**  
Asamblea Municipal.  
Tuzantla, Michoacán  
17 de noviembre de 2022.



**ANEXO SEIS**

SECRET

SECRET

Instituto Electoral de Michoacán  
Presente

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Tuzantla, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Maria de Lourdes Osorio Bustillos como propietario y Laura Alejandra Cruz como suplente.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Atentamente

Javier Zamora  
Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán

ST. JOHN'S COLLEGE  
1870

ST. JOHN'S COLLEGE  
1870



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."**

Asamblea Municipal.

Tuzantla, Michoacán

17 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO SIETE

SIN

SIN

Tuzantla, Michoacán a 17 de Noviembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Javier López, en cuanto encargado de la  
asamblea por parte de la organización Via Democrática para Michoacán  
desarrollada en Tuzantla, Michoacán, con fundamento en los artículos  
8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así  
como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de  
Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos  
Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y  
último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas  
y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el  
Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada  
a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la  
organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma  
indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el  
domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de  
conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Javier López

